



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 008/2013

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersonan ante el H. Concejo Municipal los Srs. Rember Martín Arévalo Arévalo y David Laura Calliconde, Agente Regional y Jefe Médico de la Caja de Salud de la Banca Privada, solicitando exención del pago de impuestos y patente de funcionamiento del inmueble de propiedad de la institución por la gestión 2012.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que se trata de una institución de servicio social, sin fines de lucro y está bajo la tuición del Estado y del INASES, siendo su misión prestar un servicio social a los trabadores de la Banca Privada y en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado). Asimismo, la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006.

Que, existe como antecedente un Auto de Vista dictado por la Corte de Justicia a consecuencia de un Amparo Constitucional, incoado por la Caja de Salud de la Banca Privada en contra del Concejo Municipal, que determina que la Caja de Salud de la Banca Privada es beneficiaria de la exención de impuestos. Además que en las gestiones anteriores el Concejo Municipal ya se le concedió este beneficio.

Que, el numeral 10 del artículo 12 con relación al artículo 104 de la Ley de Municipalidades determina que las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, el artículo octavo del Reglamento de Patentes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 088/2.011, señala que están exentos de pago de patente: las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones religiosas, de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas Nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas.

Que, la Comisión Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 031/2.013 recomendando emitir una Ordenanza Municipal autorizando la exención de pago de impuesto y patente de Funcionamiento a favor de la Caja de Salud de la Banca Privada, informe que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Patente de Funcionamiento por la Gestión 2012 en favor de la Caja de Salud de la Banca Privada, respecto al siguiente detalle:

- Inmueble ubicado en la calle 15 de Abril entre Coronel Delgadillo y Junín de esta ciudad, con una superficie de 254,01 m², registrado en la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0007478 Asientos A-1 de fecha 15 de febrero de 2001 y A-2 de fecha 28 de junio de 2006.
- Licencia de funcionamiento registrada bajo el Padrón Municipal N° 010104 del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

PUBLICADA
Tarija, de del año



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL 008/2013

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo Las Pereira
Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Delia Garcia Oblitas

Sra. Delia Garcia Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia. Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de febrero del año dos mil trece.

Oscar Montes Barzón
Lic. Oscar Montes Barzón
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL

